

LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (N° 3341.-)

FUNDAMENTOS

De las habituales recorridas que realizamos por la ciudad, los vecinos domiciliados en calle Avelino Lótticci, entre 25 de Mayo y Spángenberg, nos relatan que es muy común ver camiones que circulan por Ruta 33, con sentido hacia el noreste, se desvíen por 25 de Mayo hacia Avelino Lótticci, y por esta desemboquen en Bulevard Spángenberg, para seguir su recorrido hacia la localidad de Fuentes. Sucede lo mismo en sentido inverso: quienes circulan por Spángenberg, con sentido noreste, ingresan a la ciudad por Avelino Lótticci, hasta 25 de Mayo, y por esta hasta Ruta 33, para seguir su recorrido hacia el suroeste.

La explicación a esta conducta por parte de los transportistas, cuando la lógica sería continuar todo su recorrido por Ruta N° 33, para luego doblar por Spángenberg rumbo a Fuentes o, a la inversa, viniendo desde Fuentes, por Spángenberg hasta Ruta 33, para doblar luego hacia el suroeste, es evitar las detenciones por los semáforos ubicados en Ruta 33 en su intersección con Ovidio Lagos, y Mitre. Los inconvenientes y riesgos ocasionados por el tránsito pesado son palmarios: riesgos para las personas domiciliadas en este sector, rotura de asfalto, que no está preparado para este tipo de circulación, etc.

Realizada la consulta a la Dirección de Tránsito Municipal, se nos informa que no existe prohibición para la circulación de tránsito pesado para la calle Avelino Lótticci en el tramo entre Spángenberg y 25 de Mayo. Consecuentemente es imposible sancionar a quienes circulan por ahí con este tipo de vehículos. Es necesario imponer este tipo de restricción en protección de los vecinos de este sector, y de la infraestructura vial municipal

Se suma a la prohibición descrita en los párrafos anteriores, la prohibición en calle Magaldi, entre 25 de Mayo y Spangenberg, a los efectos de evitar que el problema puesto de manifiesto en el presente proyecto, se traslade a esta arteria. Por ello,

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime sancionan la siguiente;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-) MODIFÍCASE el Artículo 2°, de la Ordenanza N° 2847, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2) PROHIBICIÓN: Prohíbese la circulación y el estacionamiento de chasis con y sin acoplado, en el radio comprendido por:

- Bv. Villada, desde calle Washington a Bv. Ovidio Lagos;*
- Bv. Ovidio Lagos, desde Bv. Villada a calle Güemes;*
- Calle Güemes, desde Bv. Ovidio Lagos a calle Belgrano;*
- Calle Belgrano, desde calle Güemes a calle Tucumán;*
- Calle Tucumán, desde calle Belgrano a calle Washington*
- .Calle Washington desde calle Tucumán a Bv. Villada.*
- Calle Avelino Lotticci desde Bv. 25 de mayo a Bv. Spangenberg;*
- Calle Agustín Magaldi desde Bv. 25 de mayo a Bv. Spangenberg.”*

ARTÍCULO 2.-) EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá cartelería para informar la prohibición prevista en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.-) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dése al Digesto Municipal.-

Sala de Sesiones, 16 de Febrero de 2023-